

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXII APARECE LOS DIAS HABILÉS EDICION DE 19 PAGINAS	Salta, 3 de Abril de 1991	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 Tarifa Reducida Concesión N° 3/18
N° 13.653 Tirada de 400 ejemplares • HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Governador ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 340335 DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490 Salta - 4400 TELEFONO N° 214780		
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados, Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES

Disposición Nº 604

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mu- tuos, etcétera)	₳ 65.000.—	₳ 1.000.—
— Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 125.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Comerciales	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Asambleas Comerciales	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Administrativos	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos de Minas	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Judiciales	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Inmuebles y Automotores	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Varios	₳ 105.000.—	₳ 1.000.—
— Posesión Veintefial	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Sucesorios	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	₳ 625.000.—	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	₳ 1.040.000.—	
— Más un adicional en concepto de prueba	₳ 130.000.—	
II - SUSCRIPCIONES		
— Anual	₳ 835.000.—	
— Semestral	₳ 520.000.—	
— Trimestral	₳ 420.000.—	
III - EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	₳ 8.000.—	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 12.000.—	
— Atrasado más de 1 año	₳ 25.000.—	
— Separata	₳ 30.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.G. Nº 227 del 15-3-91 — Designa conjuces - Art. 32 y 33 Ley 5.642 año 1991 ..	944
S.G.G. Nº 239 del 20-3-91 — Interinato de funcionario a cargo de Secretaría General de la Gobernación	945
S.G.G. Nº 243 del 21-3-91 — Interinato del Sr. Vicepresidente Iro, a cargo de la Presidencia de la Cámara de Senadores a/c. del P. Ejecutivo ..	945
S.G.G. Nº 244 del 21-3-91 — Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia ..	945
S.G.G. Nº 246 del 25-3-91 — Declara huésped de honor al Sr. Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de U.R.S.S.	945

	Pág.
S.G.G. Nº 247 del 25-3-91 — Declara huésped oficial al Sr. Jefe de la Representación Comercial de la Embajada Soviética	945
M.G. Nº 248 del 25-3-91 — Concurrencia de oficiales a la Escuela Superior de Estudios Policiales - Policía Federal Argentina	946
M.B.S. Nº 249 del 25-3-91 — Ampliase decreto Nº 175 de fecha 4-3-91	946
M.E. Nº 250 del 25-3-91 — Escrituración a favor de la provincia de Salta, inmueble departamento Vaqueros	947
M.E. Nº 251 del 25-3-91 — Política salarial para personal docente de la Provincia a partir del 1-3-91	948
M.E. Nº 253 del 25-3-91 — Contrato de locación de obra intelectual	949
M.G. Nº 270 del 26-3-91 — Renuncia al cargo de Juez de Instrucción Formal 4ta. Nominación Distrito Judicial del Centro	949
M.G. Nº 271 del 26-3-91 — Modifica artículo 1º decreto Nº 227/91	949
M.E. Nº 272 del 26-3-91 — Fianza de la Pcia. de Salta a favor del Bco. Pcial. de Salta	950

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 233 del 19-3-91 — Designación de personal	950
M.B.S. Nº 245 del 25-3-91 — I.P.S.: Incorporación de profesional	950
M.S.P. Nº 252 del 25-3-91 — Estatuto de los Trabajadores de la Salud - Ley Nº 6422 - Incorporación de personal	950

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

S.G.G. Nº 110-D del 26-3-91 — Beneficios jubilatorios	951
---	-----

RESOLUCION

Nº 83270 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta Nº 693	951
---	-----

EDICTOS DE MINAS

Nº 83480 — Oscar Lafuente	952
Nº 83479 — Isidro Santillán - Industrias Químicas Baradero S. A.	952
Nº 83476 — Oscar Lafuente	953
Nº 83350 — Rafael Aurelio Argañaraz	953

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 83482 — Ejército Argentino - Nº 02/91	953
Nº 83481 — Ejército Argentino - Nº 01/91	954
Nº 83531 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 0001/91	954

CONCURSO DE PRECIO

Nº 83454 — Y.P.F. - Vespucio Nº 2.812	954
---	-----

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 83473 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00186/00/00	954
Nº 83472 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00187/00/00	954
Nº 83471 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00188/00/00	954
Nº 83470 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00189/00/00	954

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 83393 — Banco de Préstamos y Asistencia Social	955
---	-----

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 83478 — Benítez, Raúl - Expte. Nº 2-B-08.552/89	955
Nº 83474 — Suasnabar, Eduardo - Expte. Nº B-13.828/90	955
Nº 83469 — Collado Cuadra, Antonio, Expte. Nº B-17.255	955
Nº 83468 — Alemán de los Ríos, Hilda o Ilda, Expte. Nº B-14.754/90	955
Nº 83463 — Altamirano, Matilde Teresa, Expte. Nº B-16.126/90	955
Nº 83456 — Soto Sánchez, María, Expte. Nº 18.423/90	956
Nº 83455 — Zallio de Pineda, Dominga, Expte. Nº B-17.809/91	956

Nº 83449 — Ramos de Mamani, Alejandrina - Expte. Nº B-16.645/90	956
Nº 83441 — Aparicio, Roberto Estanislao. Aparicio, Pedro y Aparicio, Ricardo - Expte. Nº B-15.211/90	956
Nº 83435 — Almaraz, José María y Díaz de Almaraz, Cecilia - Expte. Nº 24.252/76 ...	956
Nº 83434 — Laureano o Lauriano Argañaraz y Mónica Argañaraz o Mónica Arganaraz o Elvira A. de Argañaraz - Expte. Nº 6.142/90	956

REMATE JUDICIAL

Nº 83460 — Por Juana Rosa C. de Molina. Juicio: Expte. Nº B - 09.746/90	956
---	-----

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 83464 — Piñero Pacheco, Raúl Erasto	957
--	-----

Sección COMERCIAL**AVISOS COMERCIALES**

Nº 83483. — CONSID S. R. L.	957
Nº 83440 — Hijos de Pascual Chagra S. R. L.	957
Nº 83439 — Hijos de Pascual Chagra S. R. L.	958

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 83438 — La Loma I.C.F.S.A. - Para el día 19-4-91	958
Nº 83399 — Santa Clara de Asís S.A., para el día 20/4/91	958

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 83475 — Asoc. de Ingenieros de Salta - Para el día 26-4-91	958
---	-----

ASAMBLEA

Nº 83477 — Asoc. de Padres para Grados Intermedios - Para el día 15-4-91	959
--	-----

RECAUDACION

Nº 83484 — Del día 2-4-91	959
---------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 15 de marzo de 1991

DECRETO Nº 227

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-31.069/90.

VISTO la necesidad de establecer la nómina de los señores abogados que habrán de desempeñarse como conjuceces, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 5.642, durante el período anual de 1991; y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose adjuntado la nómina de abogados que cumplen requisitos —enviada por el Colegio de Abogados— así ha informado también de conformidad a los extremos exigidos por el decreto Nº 1.700/87, corresponde el dictado del instrumento de designación de conjuceces;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse conjuceces —Artículos 32 y 33 ley 5.642— para el año 1991 a los siguientes profesionales, en los distritos judiciales que en cada caso se especifican:

Distrito Judicial Centro

- 1) Ricardo A. Reimundín
- 2) Armando Isasmendi
- 3) Horacio Aguilar
- 4) Dardo R. Ossola
- 5) Julio C. Ovejero López
- 6) Agustín E. Pérez Alsina
- 7) Gonzalo Saravia Etchevehere
- 8) Emilia del Valle Fornari
- 9) Américo A. Cornejo
- 10) Martín Lecuona de Prat

Distrito Judicial del Norte**Circunscripción Orán**

- 1) Carlos A. Sayus
- 2) Marcelo Lara
- 3) Simón Yazlle

Circunscripción Tartagal

- 1) Ana Esther Sánchez
- 2) Julio Normando Mendía Campos
- 3) Dolly Yanet Mecle

Distrito Judicial del Sud - Metán

- 1) Gustavo López Arias
- 2) Carlos Botteri
- 3) Juan Carlos Galli

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 20 de marzo de 1991

DECRETO Nº 239**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del señor Secretario General de la Gobernación, Dn. Laureano Almirón, a partir del día 20 de marzo del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Secretario de Estado Legal y Técnica, Dr. Mauricio Sergio Martina, a partir del día 20 de marzo del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 21 de marzo de 1991

DECRETO Nº 243**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 21 de marzo del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Iro, a cargo de la Presidencia de la Cámara de Senadores, Dr. Julio Argentino San Millán a partir del día 21 de marzo del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y fir-

mado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 21 de marzo de 1991

DECRETO Nº 244**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso a nuestra Provincia por parte del que suscribe a partir del día 21 de marzo del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido el mando gubernativo de la Provincia por parte del que suscribe, a partir del día 21 de marzo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Martina (I).

Salta, 25 de marzo de 1991

DECRETO Nº 246**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el arribo a nuestra Provincia del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, Dn. Vladimir V. Nikitin;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, Dn. Vladimir V. Nikitin, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 25 de marzo de 1991

DECRETO Nº 247**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el arribo a nuestra Provincia del señor Jefe de la Representación Comercial de la Embajada Soviética, Dn. Anatoli Timoshenko;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial al señor Jefe de la Representación Comercial de la Embajada Soviética, Dn. Anatoli Timoshenko, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 25 de marzo de 1991

DECRETO Nº 248

Ministerio de Gobierno

Exptes. Nros. 44-2466 y 2469/91.

VISTO los expedientes del rubro, en los que Jefatura de Policía de la Provincia solicita se autorice la concurrencia de oficiales de esa institución para realizar cursos de capacitación en la ciudad de Buenos Aires, como así el otorgamiento de las becas respectivas durante el período de estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos cursos son dictados en dependencias de la Escuela Superior de Estudios Policiales de la Policía Federal Argentina, entre los meses de abril y diciembre de cada año;

Que las becas gestionadas posibilita que dichos oficiales puedan atender los gastos de alojamiento y alimentación, durante el período de estudios en la Capital Federal;

Que siendo propósito hacer lugar a la gestión, proceda el dictado del correspondiente decreto-acuerdo, conforme a las disposiciones del decreto Nº 107/87;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la concurrencia del siguiente personal de Policía de la Provincia, para cursar estudios en la Escuela Superior de Estudios Policiales dependiente de la Policía Federal Argentina, ubicada en la ciudad de Buenos Aires, entre los meses de abril y diciembre del año en curso:

- a) **Licenciatura en Seguridad:**
1. Crio. Insp. (L. 3487) D. Guillermo Guanca, cursa 4º año;
 2. Crio. (L. 4337) D. Víctor Alberto Gómez García, cursa 3º año;
 3. Of. Ppal. (L. 6349) D. Alfredo Alberto Mogro, cursa 4º año;
 4. Of. Aux. (L. 8233) D. Alberto Rubén Apaze, cursa 4º año;
 5. Subcom. (L. 4094) D. René Isaac Vargas Flores, cursa 1º año;
 6. Subcom. (L. 4413) D. Carlos Isaac Sales, cursa 1º año;
 7. Of. Ppal. (L. 4599) D. Humberto Salvador Lezcano, cursa 1º año.
- b) **Licenciatura en Sistemas de Protección contra Siniestros.**
1. Of. Aux. (L. 8117) D. Víctor Ricardo Tejerina, cursa 3º año;
 2. Of. AYTE. (L. 8557) D. Angel Mauricio Silvestre, cursa 2º año;
 3. Subcom. (L. 3717) D. Víctor Faustino Ríos, cursa 1º año.

c) **Licenciatura en Criminalística:**

1. Of. Aux. (L. 8111) D. Néstor Alfredo Cardozo, cursa 4º año;
2. Of. AYTE. (L. 8811) D. Guadalupe Cruz Colque, cursa 3º año.

d) **Licenciatura en Acción Social:**

1. Of. Ppal. (L. 4629) D. Miguel Ubaldo Gutiérrez, cursa 3º año;
2. Of. AYTE. (L. 8539) D. Marcelo Juan Lami, cursa 3º año;
3. Of. AYTE. (L. 8736) Da. Flora Beatriz Vázquez, cursa 2º año.

e) **Licenciatura en Ciencias Penales y Sociales:**

1. Of. Aux. (L. 4398) D. Humberto Raúl Moreira, cursa 3º año;
2. Subcom. (L. 4686) D. Tomás Aquino Figueroa, cursa 1º año.

f) **Licenciatura en Sistemas de Seguridad en Telecomunicaciones:**

1. Of. Subayud. (L. 9393) D. César Rubén Rodríguez, cursa 1º año.

Art. 2º — Otórgase a cada uno de los oficiales citados precedentemente, una beca mensual destinada a solventar los gastos que deban afrontar durante el lapso de duración de sus estudios y cuyo monto será equivalente a la remuneración total del grado de Oficial Principal. Asimismo, Jefatura de Policía queda autorizada a reconocer a cada uno los gastos que demande su traslado y regreso desde la ciudad de Buenos Aires.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 3, U. de Organización 12, Finalidad 3, Función 90, Sección 4, Sector 3, P. Principal 1, P. Parcial 05, Transferencias Corrientes, Becas, Ejercicio 1991.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Porrati - Aguilar -
Altube de Perotta - Cecilia -
Acuña - Almirón.**

Salta, 25 de marzo de 1991

DECRETO Nº 249

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 21-494/91, Cód. 66.

VISTO que por decreto Nº 175/91 se designa al doctor Alfredo Elio Querio como presidente del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa"; y,

CONSIDERANDO:

Que a f. 1 se gestiona la ampliación del precitado decreto, en el sentido de dejar establecido que la designación del referido profesional, es con retención del cargo del cual es titular;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el decreto Nº 175 de fecha 4 de marzo de 1991, dejando establecido que la designación del doctor Alfredo Elio Querio como presidente del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", es con retención del cargo de médico auditor, nivel Jefe de Departamento del citado organismo, del cual es titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Cecilia - Almirón - Cáseres.

Salta, 25 de marzo de 1991

DECRETO Nº 250

Ministerio de Economía

Expte. Nº 1-A-70.700/86.

VISTO el expediente Nº 1-A-70.700/86 que se tramita por el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, autos caratulados "Provincia de Salta vs. Serrey Manuel, Serrey de González Bonorino, Elena; Serrey de Drabble, María Celia; Serrey, Carlos A.; Serrey de Figueroa Campero" —Expropiación— y a los acuerdos de partes concretados a f. 188, sobre la expropiación de la fracción de terreno de 2 Has. 1.738,80 m2 ubicada en la localidad de Vaqueros, departamento La Caldera, perteneciente a la "Finca Vaqueros", identificada como Lote IIa, Catastro Nº 1229, declarado de utilidad pública por ley provincial Nº 6334/85; y,

CONSIDERANDO:

Que se acuerda la compra directa de fracción del terreno de referencia por un precio establecido de acuerdo a la tasación realizada por el H. Tribunal de Tasaciones en Acta Nº 317, Resolución Nº 1.359 agregada a f. 75 de autos, confirmada por la Sala II de la Corte de Justicia a fs. 163/166, aceptada por los interesados como indemnización justa e integral;

Que la adquisición tiene encuadre en el artículo 13 de la ley Nº 1336 y modificatoria 4272;

Que el crédito presupuestario para atender el monto convenido corresponde sea incorporado en el artículo 8º, Inc. c) de la Ley de Contabilidad, teniendo en cuenta el desestimiento de toda acción judicial por las partes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la escrituración a favor de la provincia de Salta del dominio de terreno expropiado perteneciente a los autos caratulados: "Provincia de Salta vs. Serrey, Manuel; Serrey de González Bonorino; Serrey de Drabble, María Celia; Serrey Carlos A.; Serrey de Figueroa Campero" - Expropiación, Expte. Nº 1-A-70.700/86 ubicado en la localidad de Vaqueros, departamento La Caldera, perteneciente a la Finca Vaqueros, identificado como Lote IIa, Catastro Nº 1229, con una superficie de 2 Has. 1.736,80 identificado según Plano Nº 53 del departamento La Caldera, declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por ley 6334/85, a través de Escribanía de Gobierno, libre de gravámenes y restricciones, adquiriendo la Provincia el bien inmueble en forma directa con encuadre en el artículo 13 de la ley 1336 y modificatoria.

Art. 2º — Acéptase la compensación de deuda ofrecida por la expropiada (f. 188) que en

concepto de impuesto inmobiliario adeudan a la Dirección General de Rentas correspondiente al informe detallado a fs. 184/185, cuya copia forma parte del presente, como Anexo I, que a la fecha 30-11-90 asciende a la suma de australes 95.374.824,53.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia y por Tesorería General páguese la suma de \$ 96.521.155,72 importe que resulta de practicar la operación de compensación de crédito entre el monto que como precio indemnizatorio justo e integral resultante de la expropiación aceptada por las partes a foja 188 de \$ 191.896.280,25 con lo adeudado por el expropiado a la Dirección General de Rentas en concepto de Imp. Inmobiliario de \$ 95.374.824,53.

Art. 4º — El monto determinado en la cláusula anterior, será pagado mediante la emisión a favor de los expropiados de documentos de la provincia de Salta.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 7, Función 10, Sección 5, Sector 3, Partida Principal 1 del presupuesto vigente en la que se incorpora un crédito por igual monto por artículo 8º, Inc. c) de la Ley de Contabilidad, dejando aclarado que el importe determinado precedentemente lo es en concepto de indemnización justa e integral.

Art. 6º — Dáse por concluido el juicio de expropiación que se tramita por Expte. Nº 1-A-70.700/86 y toda otra cuestión que pudiera haber quedado pendiente tanto en sede judicial como administrativa, todo ello sin costas, siendo a cargo de cada parte los gastos y honorarios para cada una de ellas por sus actuaciones en sede judicial y administrativa.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Subsecretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón - Lazarovich.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
DPTO. IMPUESTO INMOBILIARIO - SALTA**

Sección Control de Pago

Salta, 1 de noviembre de 1990

DECRETO Nº 250

Ref.: Expte. Nº 1A - 70700/86.-

A la Asesora Legal del
Ministerio de Economía)
Dra. Patricia Maldonado
S. / D.

Atento a lo solicitado mediante expediente de referencia, informamos a Ud. que de acuerdo a antecedentes obrantes en esta Dirección, la deuda registrada en concepto de Impuesto Inmobiliario por el señor Manuel Serrey, es la que a continuación se detalla:

Catastros:
05-1607: 2º, 3º, 4º, 5º/85-T
/86-T/87-T/88-T
/89-1º, 2º/90

\$ 2.512.519,18

Catastro:

05-1280:	T/87-T/88-T/89-1º, 2º/90	₳ 38.349.643,66
05-1606:	2º, 3º, 4º, 5º/85-T/86	₳ 1.004.184,78
05-397:	3º/88-1º, 2º/90	₳ 270.280,68
05-378:	T/87-T/88-T/89-1º, 2º/90	₳ 917.541,64
05-1277:	T/87-T/88-T/89-1º, 2º/90	₳ 1.007.477,63
05-1299:	T/87-T/88-T/89-1º, 2º/90	₳ 1.007.477,63
05-1259:	T/87-T/88-T/89-1º, 2º/90	₳ 917.541,64
05-1302:	T/87-T/88-T/89-1º, 2º/90	₳ 1.007.477,63
05-1231:	T/87-T/88-T/89-1º, 2º/90	₳ 1.007.477,63
05-1232:	T/87-T/88-T/89-1º, 2º/90	₳ 1.007.477,63
05-384:	T/87-T/88-T/89-1º, 2º/90	₳ 1.007.477,63
05-1271:	T/87-T/88-T/89-1º, 2º/90	₳ 1.007.477,63
05-1276:	T/87-T/88-T/89-1º, 2º/90	₳ 1.007.477,63
05-1265:	T/87-T/88-T/89-1º, 2º/90	₳ 1.007.477,63
05-1266:	T/87-T/88-T/89-1º, 2º/90	₳ 1.007.477,63
05-1262:	T/87-T/88-T/89-1º, 2º/90	₳ 1.007.477,63
05-1267:	T/87-T/88-T/89-1º, 2º/90	₳ 1.007.477,63
05-1263:	T/87-T/88-T/89-1º, 2º/90	₳ 1.007.477,63
05-1264:	T/87-T/88-T/89-1º, 2º/90	₳ 1.007.477,63
05-1261:	T/87-T/88-T/89-1º, 2º/90	₳ 1.007.477,63
05-1254:	T/87-T/88-T/89-1º, 2º/90	₳ 1.007.477,63
05-1260:	T/87-T/88-T/89-1º, 2º/90	₳ 1.007.477,63
05-1250:	T/87-T/88-T/89-1º, 2º/90	₳ 1.007.477,63
05-1240:	T/87-T/88-T/89-1º, 2º/90	₳ 1.007.477,63
05-1246:	T/87-T/88-T/89-1º, 2º/90	₳ 1.007.477,63
05-1237:	T/87-T/88-T/89-1º, 2º/90	₳ 1.007.477,63
05-1310:	T/85-T/86	₳ 590.815,65

Catastros Apremiados:

01-7484:	T/78-T/79-T/80-T/81	₳ 5.233.011,00
05-1299:	T/79-T/80-T/81	₳ 1.995.303,00
05-1298:	T/79-T/80-T/81	₳ 1.722.717,00
01-4713:	T/78-T/79-T/80-T/81	₳ 8.829.247,90
05-1310:	T/78-T/79-T/80-T/81-T/82	₳ 1.919.930,00
05-1314:	T/78-T/79-T/80-T/81-T/82	₳ 1.919.930,00
01-4712:	T/78-T/79-T/80-T/81	₳ 7.307.107,00
05-1056:	T/87-T/88-T/89	₳ 728.022,07

Total General ₳ 95.374.824,53

Son Australes noventa y cinco millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos veinticuatro con cincuenta y tres centavos.

Asimismo comunicamos a Ud. que esta Dirección General, a partir del mes de agosto del corriente año, cobra el Impuesto Inmobiliario de los catastros rurales únicamente, como así también toda deuda que existiera por este impuesto hasta el año 1986, de los catastros urbanos.

La presente liquidación caducará el 30/11/90, vencido dicho plazo se deberá proceder a su actualización de acuerdo a las normas legales vigentes.

Sirva la presente de atenta nota.-

C.P.N. Miguel Fili, Jefe Dpto. Estudios Técnicos, Dirección General de Rentas - Julia Castellí de Vargas, a/c. Jefatura Dpto. Inmobiliario (I), Dirección General de Rentas.-

Salta, 25 de marzo de 1991

DECRETO Nº 251

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de definir la política salarial para el personal docente de la Provincia, a regir a partir del 1 de marzo de 1991; y,

CONSIDERANDO:

Que la recomposición salarial debe enmarcarse en las posibilidades económico-financiera del Tesoro provincial;

Que esta recomposición, que se ajusta a la emergencia económica actual y limitaciones financieras, está animada por la determinación de paliar la pérdida del valor adquisitivo del salario frente a la crisis política que acusa la economía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase con efecto retroactivo al 1 de marzo de 1991, el sueldo básico del cargo testigo del maestro de grado de jornada simple en la suma de ₳ 800.000 (Australes ochocientos mil). Consecuentemente el índice docente queda fijado a partir de la misma fecha en I=506,649778 y el valor de la hora cátedra de nivel medio y manual y técnico en ₳ 53.198 (Australes cincuenta y tres mil ciento noventa y ocho) y de nivel terciario en ₳ 66.371 (Australes sesenta y seis mil trescientos setenta y uno).

Art. 2º — Fíjase en ₳ 610.000 (Australes seiscientos diez mil) el importe del suplemento especial no remunerativo ni bonificable para el cargo testigo de maestro de grado de jornada simple. El resto de los cargos percibirán el monto que corresponda según la relación entre cargos que consagran los Decretos Nºs. 1.568/87 y 2.249/90.

El personal docente retribuido por hora cátedra que se desempeñare en el nivel terciario percibirá este suplemento a razón de ₳ 50.833 (Australes cincuenta mil ochocientos treinta y tres) por una hora cátedra y el docente de los niveles medio y tecnológico y artesanal a razón de ₳ 40.667 (Australes cuarenta mil seiscientos sesenta y siete) por hora cátedra.

Art. 3º — Déjese establecido que la bonificación por presentismo docente se mantiene en el 20% del sueldo fijado en el artículo 1º o sea la suma de ₳ 160.000 (Australes ciento sesenta

mil) computándose para la determinación del sueldo anual complementario.

Art. 4º — Fijase en \$ 350.000 (Australes trescientos cincuenta mil) el adicional por asistencia y puntualidad perfecta creado por Decreto Nº 572/90 con iguales alcances, metodología de pago y un máximo de 60 horas cátedra.

Art. 5º — Mantiénese el adicional por gastos de transporte instituido por Decretos Nºs. 1.908/89 y 2.084/89.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado a los créditos de la partida Personal y/o Transferencias, según corresponda, estando sujeto a aportes previsionales y asistenciales de ley.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Altube de Perotta -
Aguilar - Almirón.**

Salta, 25 de marzo de 1991

DECRETO Nº 253

Ministerio de Economía

Exptes. Nº 11-30.082/91; 01-55.111/90.-

VISTO el contrato de locación de obra intelectual celebrado entre la provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Economía, doctor Arturo Eduardo Aguilar y el arquitecto Eduardo Larrán, L.E. Nº 7.211.869; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin que el mismo produzca efectos legales es necesaria su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo provincial, con encuadre en los artículos 27 inc. F) y 29 inc. A) de la Ley de Contabilidad;

Que en dicho marco el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha dictaminado favorablemente, advirtiendo únicamente que en adelante exista una relación directa entre los recursos disponibles para la ejecución de la obra contratada y el contrato de locación de obra intelectual, con el profesional encargado del objeto en cuestión;

Que la advertencia se funda en el hecho que el arquitecto Larrán estuvo contratado durante el año 1990 (Decreto Nº 1.131/90) para realizar trabajos que por falta de recursos no se pudieron ejecutar;

Que por tal motivo la contratación que se aprueba por el presente decreto tiene un objeto limitado y posible de cumplir, condicionada por aparte a la disponibilidad financiera conforme se desprende de la cláusula segunda del contrato, en la cual se prevé la aprobación previa de los trabajos encomendados por parte del Subsecretario de Estado de Obras y Servicios Públicos;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, ha registrado la imputación preventiva pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de obra intelectual de fecha 21/2/91, celebrado entre la provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Economía, Dr. Arturo Eduardo Aguilar y el arquitecto Eduardo Larrán, L.E. Nº 7.211.869, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 del Presupuesto 1990.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Isola - Almirón.

Salta, 26 de marzo de 1991

DECRETO Nº 270

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Elio Humberto Quiroga, al cargo de Juez de Instrucción Formal 4ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Dr. Elio Humberto Quiroga, L.E. Nº 8.162.274, al cargo de Juez de Instrucción Formal 4ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Martina (I).

Salta, 26 de marzo de 1991

DECRETO Nº 271

Ministerio de Gobierno

VISTO, el Decreto Nº 227/91; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho instrumento se incluyó en la lista de conjucees para el Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán - al Dr. Marcelo Lara;

Que, resulta conveniente sustituir a dicho profesional, siendo oportuno disponerlo en esta ocasión, al no haberse hecho aún efectiva su designación;

Que, se propone para integrar la lista de conjucees, como segundo en el orden para el Distrito Judicial del Norte —Circunscripción Orán— y por el período del año 1991 al Dr. Héctor Cornejo D'Andrea;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modificase el artículo 1º del Decreto Nº 227/91, excluyéndose de la lista de conjuces para el período del presente año, al Dr. Marcelo Lara, dejándose sin efecto su designación, la que aún no fue hecha efectiva, y manteniéndose el resto del listado conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 227/91.

Art. 2º — Designase conjuce, (Arts. 32 y 33 de la Ley Nº 5.642), para integrar la lista correspondiente al Distrito Judicial del Norte — Circunscripción Orán—, segundo en el orden y para el período del año 1991, al Dr. Héctor Cornejo D'Andrea.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Martina (I).

Salta, 26 de marzo de 1991

DECRETO Nº 272

Ministerio de Economía

VISTO la presentación efectuada por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda por la cual solicita al Poder Ejecutivo que otorgue la fianza correspondiente a la operación de crédito aprobada por la Resolución Nº 90-075 de fecha 6 de abril de 1990 emitida por el Directorio del Banco Provincial de Salta, ratificada por Resolución Nº 2.729/90, de fecha 10 de abril de 1990, del organismo peticionante; y,

CONSIDERANDO:

Que por dicha operación de crédito es posible concretar el Programa de Vivienda Parque General Belgrano en lo que se refiere a las obras: Construcción de 144 departamentos Sector P - I Etapa, Construcción de 44 Viviendas Sector F-H - II Etapa, y Construcción de 64 Departamentos Sector O - I Etapa;

Que la citada operación coadyuva a ejecutar el convenio celebrado en fecha 22-4-87 entre el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, la firma Issa S.A. y el Banco Provincial de Salta, aprobado por Resolución de Directorio Nº 87-0165, con los objetivos enunciados precedentemente, a cuyo fin la firma mencionada construiría grupos de viviendas, y a medida que el I.P.D.U.V. fuera emitiendo los respectivos certificados, éstos serían cedidos a favor de la entidad financiera para aplicarlos al pago a cuenta de la deuda que la firma mantiene con el Banco;

Que con la debida conformidad de todas las partes intervinientes se ha concretado la cesión de los certificados de obra y pagarés respectivos, acordándose en consecuencia un crédito al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda en las condiciones establecidas en la Resolución Nº 90-075 del Banco Provincial de Salta;

Que entre esas condiciones se establece que la provincia de Salta debe otorgar a favor del Banco Provincial de Salta una fianza para cubrir el monto del crédito que se otorga, la que debe gestionar el I.P.D.U.V.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase fianza de la provincia de Salta a favor del Banco Provincial de Salta en la operación dispuesta por Resolución Nº 90-075, de fecha 6 de abril de 1990, del directorio de esa entidad financiera, en las condiciones y modalidades establecidas en la misma, por la cual se otorga un crédito al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Martina (I).

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 233 - 19-3-91.-

Artículo 1º — Designase al señor Luis Miguel Cony, en Categoría 18 - D.N.I. Nº 7.636.828, clase 1949, en la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, con encuadre en los artículos 5º al 9º del Decreto Nº 1.886/86, a fin de atender el Vivero Forestal y apoyar las necesidades de la cabaña Las Costas, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 11, Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables. Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 245 - 25-3-91.-

Artículo 1º — Autorízase al Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", a incorporar a su planta permanente de personal al doctor Julio Argentino Argañarás, legajo Nº 62.662, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría F, médico dependiente del Hospital Materno Infantil, quien viene revistando en carácter de afectado, para desempeñarse como médico auditor de dicha institución.

Art. 2º — Déjase establecido que como consecuencia de la incorporación a la planta permanente del precitado organismo, autorizada por el artículo anterior, queda liberado y congelado el cargo del referido profesional en el Hospital Materno Infantil.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 252 - 25-3-91 - Expediente Nº 10.439/90 - Código 89.-

Artículo 1º — Con vigencia al 11 de mayo de 1990 y de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 5º, 18, 33 y 35 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, apro-

do por Ley Nº 6.422 (t.o.), incorpórase a la planta permanente al doctor Aldo Hugo Boucher, D.N.I. Nº 12.365.888, legajo Nº 53.836, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales como médico (traumatólogo) del hospital "San Bernardo".

Art. 2º — Déjase establecido que la incorporación a planta permanente del doctor Aldo Hugo Boucher, D.N.I. Nº 12.365.888, tendrá carácter provisorio por el término de tres (3) meses, a partir de la fecha de toma de posesión, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 8º de la Ley Nº 6.422 (t.o.), al cabo del cual se convertirá en definitiva automáticamente, previa evaluación de los informes emitidos por los directores o jefes de dependencias sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de conformidad con los artículos 8º y 10 del decreto Nº 772/87, reglamentario de la Ley Nº 6.422.

Art. 3º — El doctor Aldo Hugo Boucher, percibirá las remuneraciones fijadas en el artículo 17 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.422 y su Decreto reglamentario Nº 772/87 y su ampliatoria Nº 6.451.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 5, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

S. General de la Gobernación - Resolución Nº 110-D - 26-3-91 - Expediente Nº 01-57.352/91.-

Artículo 1º — Aceptar a partir del día 1 de abril del año en curso, la renuncia presentada por el señor Paulino Roberto Pastrana, D.N.I. Nº 7.240.715, al cargo de mayordomo de la Secretaría General de la Gobernación, Categoría 18, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — Tomen razón la Dirección General de Administración de Personal y el Departamento Sectorial de Personal de la Secretaría General de la Gobernación.

El anexo que forma parte del Decreto Nº 253/91, se encuentra para su consulta en oficina de esta repartición.

RESOLUCION

O. P. Nº 83270

F. Nº 53959

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

RESOLUCION GENERAL Nº 693

Salta, 4 de marzo de 1991

VISTO:

La realización de las "III Olimpiadas Nacionales para Profesionales en Ciencias Económicas" en la ciudad de Termas de Río Hondo del 1º al 5 de mayo de 1991, organizadas por la

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Lo dispuesto por el artículo 86º primer párrafo de la Ley Nº 6576, que establece que el Consejo Profesional regido por el Decreto Nº 13.270-E del 31 de enero de 1955 deberá convocar a elecciones de los órganos del Consejo previstos en el artículo 27º de la citada Ley.

Las Actas Acuerdo firmadas entre las autoridades del Colegio de Graduados en Ciencias de la Administración y Economía de Salta y las autoridades de este Consejo Profesional, con fecha 20 de junio y 5 de noviembre de 1990, por las que se acordó lo siguiente: "Dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 86º de la Ley Nº 6576 a cuyo efecto se establece que la convocatoria a elecciones se efectuará en forma inmediata y el acto electoral se realizará como fecha tentativa el día 30 de abril de 1991, tratando de que previo a ello se posibilite la matriculación de los graduados en Ciencias de la Administración y Economía".

Que el día en que se efectúe el Acto Eleccionario cesan en el cargo, por finalización de sus mandatos, la totalidad de los Consejeros Titulares y Suplentes y

CONSIDERANDO:

Que por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 6576 corresponde llamar a elecciones para la renovación total del Consejo Directivo e integración total de la Comisión Técnica, Tribunal de Ética Profesional y la Comisión Fiscalizadora.

Que resulta conveniente modificar la fecha prevista originalmente para realizar el Acto Eleccionario, en razón de que la participación en las III Olimpiadas Nacionales mencionadas, exige trasladarse el día anterior, lo que restaría participación al Acto Eleccionario o haría inviable la concurrencia al evento deportivo.

Por todo ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º — Convocar a los profesionales matriculados para el día 10 de mayo de 1991, desde las 08,00 hasta las 18,00 horas ad-referéndum de la Junta Electoral, en Avda. Belgrano 1461 al Acto Eleccionario, a los efectos de elegir:

- a) Consejo Directivo:
 - 15 (quince) Consejeros Titulares y 15 (quince) Consejeros Suplentes en los términos de la Ley 6576, arts. 39º, 40º, 41º y 87º.
- b) Comisión Técnica:
 - 3 (tres) Miembros Titulares Actuarios y 3 (tres) Miembros Suplentes Actuarios.
 - 3 (tres) Miembros Titulares Contadores Públicos y 3 (tres) Miembros Suplentes Contadores Públicos.
 - 3 (tres) Miembros Titulares Lic. en Administración y 3 (tres) Miembros Suplentes Lic. en Administración.
 - 3 (tres) Miembros Titulares Lic. en Economía y 3 (tres) Miembros Suplentes Lic. en Economía en los términos de la Ley 6576 arts. 41º, 43º primer párrafo y 87º.

- c) Tribunal de Ética Profesional
 3 (tres) Miembros Titulares y 3 (tres) Miembros Suplentes Actuarios.
 3 (tres) Miembros Titulares Contadores Públicos y 3 (tres) Miembros Suplentes Contadores Públicos.
 3 (tres) Miembros Titulares Lic. en Administración y 3 (tres) Miembros Suplentes Lic. en Administración.
 3 (tres) Miembros Titulares Lic. en Economía y 3 (tres) Miembros Suplentes Lic. en Economía en los términos de la Ley 6576 arts. 52º, 53º y 87º.
- d) Comisión Fiscalizadora:
 1 (un) Miembro Titular Actuario y 1 (un) Miembro Suplente Actuario.
 1 (un) Miembro Titular Contador Público y 1 (un) Miembro Suplente Cont. Público.
 1 (un) Miembro Titular Licenciado en Administración y 1 (un) Miembro Suplente Licenciado en Administración.
 1 (un) Miembro Titular Licenciado en Economía y 1 (un) Miembro Suplente Licenciado en Economía en los términos de la Ley 6576 arts. 59º, 60º y 87º.

Art. 2º — Establecer el siguiente Calendario

Electoral:	
Martes	26-3-91- Padrón Provisional de Profesionales en condiciones de votar.
Miércoles	10-04-91 Vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes de reconocimiento de las agrupaciones.
Miércoles	24-04-91 Vencimiento del período de observaciones al Padrón Provisional.
Jueves	25-04-91 Padrón Definitivo de profesionales en condiciones de votar.
Jueves	25-04-91 Presentación de Listas de Candidatos para su oficialización.
3 días hábiles de la presentación	Vencimiento del plazo para la resolución de oficialización de Listas de Candidatos.
Viernes	10-05-91 Acto eleccionario de 08,00 a 18,00 horas en el local de Avda. Belgrano 1461 de la ciudad de Salta.

Art. 3º — Derogar la Resolución General Nº 679 del 17 de diciembre de 1990.

Art. 4º — Publicar por cinco (5) días hábiles la presente Resolución General en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario El Tribuno, en los términos del artículo 65 de la Ley 6576 y del 7º del Anexo I de la Resolución General Nº 659.

Art. 5º — Comuníquese a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta.

Art. 6º — Dése a conocimiento de los profesionales matriculados a través de un Informativo Especial del Consejo Profesional, cópese y archívese.

Cr. Manuel A. Pérez Cr. Juan J. Fernández
 Secretario Presidente

Imp. A 2.115.000

e) 26-3 al 3-4-91

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 83480

F. Nº 54160

La Dra. María C. M. de Marinero, Juez Interino del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Cód. de Minería que Oscar Lafuente, el 15 de febrero de 1990, por Expte. Nº 13.980, ha solicitado permiso para catear una superficie de 8.000 Has., en el Dpto. Los Andes, la que resulta superpuesta en 36 Has. a la mina Cristina - Expte. Nº 9337; en 25 Has. a la mina Valenciana - Expte. Nº 12.036; en 100 Has. a la mina Nicodemus - Expte. Nº 11.873; en 100 Has. a la mina María Auxiliadora - Expte. Nº 9328; en 100 Has. a la mina Horno Huaco - Expte. Nº 12.437; y al punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) de la mina Cayetano I - Expte. Nº 13.062, quedando una superficie libreta catear de aproximadamente 7639 Has., la que se ubica de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) la Estación Salar de Pocitos se miden 1.000 m Az. 270º00'00" hasta el punto auxiliar P A., luego se miden 30.200 m Az. 180º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se miden 8.000 m Az. 90º00'00" hasta el punto 1, luego se miden 10.000 m Az. 180º00'00" hasta el punto 2, luego se miden 5.200 m Az. 270º00'00" hasta el punto 3, luego se miden 2.000 m Az. 60º00'00" hasta el punto 4, luego se miden 200 m Az. 150º00'00" hasta el punto 5, luego se miden 1.000 m Az. 60º00'00" hasta el punto 6, luego se miden 1.000 m Az. 180º00'00" hasta el punto 7, luego se miden 1.000 m Az. 90º00'00" hasta el punto 8, luego se miden 1.000 m Az. 360º00'00" hasta el punto 9, luego se miden 1.000 m Az. 270º00'00" hasta el punto 10, luego se miden 1.000 m Az. 330º00'00" hasta el punto 11, luego se miden 4.200 m Az. 240º00'00" hasta el punto 12, luego se miden 1.600 m Az. 270º00'00" hasta el punto 13, luego se miden 1.400 m Az. 360º00'00" hasta el punto 14, luego se miden 1.200 m Az. 90º00'00" hasta el punto 15, luego se miden 300 m Az. 360º00'00" hasta el punto 16, luego se miden 1.200 m Az. 270º00'00" hasta el punto 17, y finalmente se miden 8.300 m Az. 360º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre, la que se ubica dentro de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 15 de febrero de 1991. Dra. María Cristina Martí, secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 660.000.-

e) 3 y 16-4-91

O.P. Nº 83479

F. Nº 54159

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez Interina del Juzgado de Minas, hace saber a los efectos que hubiere lugar que en Expte. Nº 14.107 "Solicitud de Servidumbre para campamento y Cancha-Mina para Mina: "San Alberto" Expte. Nº 9.354, que con fecha 8 de febrero de 1991, ha dictado la siguiente resolución: "Autos y Vistos:.... Considerando:... Resuelve: 1º) Declarar constituida la

servidumbre, solicitada por el Sr. Isidro Santillán, para Industrias Químicas Baradero S.A., en el Dpto. Los Andes, para campamento y cancha mina, en terrenos de propiedad fiscal. 2º) Cópiese, notifíquese personalmente o por cédula a la interesada, y al Sr. Fiscal de Estado, en su despacho, publíquese esta resolución en el Boletín Oficial a los efectos del art. 89 del Dec. Ley 430/57, expidase testimonio de la misma, si la interesada lo solicita, tómesese razón en los registros y expte. respectivo, y pase a conocimiento de Dirección de Minas. Fdo.: Mirta Del C. Avellaneda —Juez interina del Juzgado de Minas—, cuya ubicación será: Se toma como punto de referencia (P.R.) el esquinero N.E. de la mina "San Alberto" Expte. Nº 9.354, se miden 200 m Az. 90º00'00" hasta el punto auxiliar P.A.; desde donde se miden 400 m Az. 180º00'00" hasta el punto auxiliar P.B.; desde allí se miden 100 m Az. 90º00'00" hasta el punto de partida P.P.; desde allí se miden 300 m Az. 90º00'00" hasta el punto 1, desde donde se miden 800 m Az. 180º00'00" hasta el punto 2, desde allí se miden 300 m Az. 270º00'00" hasta el punto 3 y finalmente desde el punto 3 se miden 800 m Az. 360º00'00" hasta el punto de partida (P.P.). La misma resulta ubicada fuera de la mina "San Alberto" - Expte. Nº 9.354, en una zona donde no afecta otros pedimentos mineros ni derechos de terceros, situándose fuera de la zona de frontera. Salta, 26 de marzo de 1991. Dra. María Cristina Martí, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 270.000 e) 3-4-91

O.P. Nº 83476 F. Nº 54154

La Dra. María C. M. de Marinero, Juez Interina del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Cód. de Minería que Oscar Lafuente el 15 de febrero de 1990, por Expte. Nº 13.981, ha solicitado permiso para catear una superficie de 4.000 Has., en el Dpto. Los Andes, la que resulta ubicada de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.) la estación de Salar de Pocitos se miden 5.000 m Az. 150º00'00" hasta el punto 1, luego se miden 4.000 m Az. 240º00'00" hasta el punto 2, luego se miden 10.000 m Az. 330º00'00" hasta el punto 3, luego se miden 4.000 m Az. 60º00'00" hasta el punto 4, y finalmente se miden 5.000 m Az. 150º00'00" hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 4.000 Has. la que se ubica dentro de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 15 de febrero de 1991. Dra. María Cristina Martí, Secretaria. Juzgado de Minas.

Imp. A 340.000.- e) 3 y 16-4-91

O.P. Nº 83350 F. Nº 54038

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que, el Sr. Rafael Aurelio

Argañaraz y otros el 2 de abril de 1990, por Expte. Nº 14.052, han manifestado en el Dpto. Los Andes un yacimiento de borato, al que denominarán Joaquín Dos. El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) el Mojón S.E. de la mina Alez - Expte. Nº 1495 se mide 2.500 m. az. 73º00'00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), el que se ubica fuera de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. En un radio de 5 kms. existen otras minas registradas por lo que se trata de un nuevo criadero. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 22 de febrero de 1991. Dra. María Cristina Martí, secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 363.000.- e) 22-3; 3 y 15-4-91

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 83482 F. Nº 54163

EJERCITO ARGENTINO

Anuncio de preadjudicación

Lugar de consultas: R. 5 C. BL "General Güemes".

Domicilio: Avda. Arenales s/n. - Tel. 214458 - Salta.

Horario: Todos los días de horas 8 a 10.

Término de publicación: 1 (un) día 3 de abril de 1991.

Nro. de contrato: 02/91.

Nombre y apellido preadjudicatario: Unipro S.R.L.

Domicilio del preadjudicatario: Río Bamba 651, Capital.

Precio unitario: 689.000, 1.202.500, 1.430.000, 408.200, 689.000, 150.000, 220.000, 240.000, 280.000, 290.000, 230.000, 210.000, 75.000, 150.000, 390.000, 390.000, 930.000, 220.000, 480.000, 290.000, 785.000, 78.000, 780.000, 1.290.000, 280.000, 2.300.000, 1.742.000.

Total: 53.887.500.

Nombre y Apellido preadjudicatario Yarade Repuestos.

Domicilio del preadjudicatario: Mendoza 1074 Salta.

Precio unitario: 179.000, 780.000, 390.000, 680.000, 320.000, 2.800.000, 3.158.000, 650.000, 1.200.000, 720.000, 675.000, 780.000, 115.000, 1.320.000.

Total: 30.240.000.

Nombre y apellido preadjudicatario: Raiport.

Domicilio del preadjudicatario: 9 de Julio 111, Ciudadela, Buenos Aires.

Precio unitario: 39.000, 68.000, 208.000, 230.000, 210.000 380.000.

Total: 7.128.000.

Salta, 25 de marzo de 1991

Imp. A 210.000 e) 3-4-91

Monto australes: Once millones setecientos cincuenta y tres mil quinientos nueve.

Proveedora: La Crosa S.R.L.

Valor al cobro ₳ 210.000 e) 3-4-91

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 83393 F. Nº 54067

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Remate público administrativo Nº 289

**Alhajas - Relojes - Heladeras - Herramientas
Radios - Radiograbadores - Calculadoras -
Cámaras fotográficas - Artículos electrónicos
del hogar - Máquinas de escribir etc.**

Se rematarán la totalidad de las prendas, cuyas pólizas vencieron: Alhajas al 31 de julio de 1990 y de objetos varios, al 31 de octubre de 1990, en el estado que se encuentran.

Exhibición: Los días 2 y 3 de abril de 1991 de 18 hs a 20 hs.

Remate: Los días 4 y 5 de abril de 1991 de 18 hs. a 21.30 hs.

Lugar: Local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en calle Peatonal Alberdi Nº 233.

Forma de pago: 30% a cuenta del precio subastado en el acto del remate, el saldo dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la subasta, bajo pena de perder todo derecho sobre el objeto subastado.

Comisión de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate.

Objetos suntuarios: 33,33% sobre el total de la venta a cargo del comprador.

I.V.A.: 16% consumidor final.

Rescates: Hasta el día miércoles 27 de marzo de 1991, se aceptarán rescates sin abonar gastos de remate, a partir de dicha fecha y hasta el día del remate, se adicionará un recargo del 15% en concepto de gastos de remate.

Martilleros: Juana R. de Molina - Ernesto V. Solá - Francisco Segovia - Modesto S. Arias.

Imp. ₳ 501.000 e) 26-3 y 3, 4-4-91

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 83478 F. Nº 54158

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación; Secretaria a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, secretaria; en autos "Expte. Nº 2-B-08552/89 sucesorio de Raúl Benítez" cita por edictos que se publicarán por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión; ya sea como herederos o acreedores; para que en el término de treinta días a partir de la última publicación; comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 22 de marzo de 1991. Dra. María Ana Gálvez de Torán, secretaria.

Imp. ₳ 255.000 e) 3 al 5-4-91

O.P. Nº 83474 F. Nº 54147

El Dr. Federico A. Cortés Juez de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. de 5ª Nom. secretaria a cargo del Dr. Ricardo Barbarán, en los autos caratulados: "Sucesión de Eduardo Suasnabar", Expte. Nº B-13.828/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 26 de marzo de 1991. Dr. Ricardo H. Barbarán, secretario.

Imp. ₳ 255.000 e) 3 al 5-4-91

O.P. Nº 83.469 F. Nº 54.144

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana Galli de Heredia en autos: "Sucesorio de: Collado Cuadra, Antonio", Expte. Nº B-17.255, cita a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Edictos a publicarse por tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.- Salta, 14 de marzo de 1991.- Dra. Adriana I. Galli de Heredia, secretaria.-

Imp. ₳ 255.000 e) 2 al 4/4/91

O.P. Nº 83.468 F. Nº 54.143

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, en los autos caratulados: "Aleman de los Ríos, Hylda o Ilda - Sucesorio testamentario", Expte. Nº B-14.754/90, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a comparecer a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Secretaria, Esc. Raquel T. de Rueda.- Salta, 18 de marzo de 1991.- Escr. Raquel T. de Rueda, secretaria, Juzgado C. y C. 12va. Nom.-

Imp. ₳ 255.000 e) 2 al 4/4/91

O.P. Nº 83.463 F. Nº 54.138

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en autos: "Altamirano, Matilde Teresa - Sucesorio", Expte. Nº B-16.126/90, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta (30)

días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 1 de marzo de 1991.- Dr. Ricardo H. Barbarán, secretario.- Imp. \$ 255.000 e) 2 al 4/4/91

O.P. Nº 83.456 F. Nº 54.128

El Dr. Alberto A. García Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nom., Distrito Judicial del Sur (Pcia. Salta), Secretaría de la Dra. María B. Boquet, en los autos: "Soto Sánchez, María - Sucesorio - Expte. Nº 18.423/90", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de los treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.- Metán, 21 de marzo de 1991.- Dra. María B. Boquet, secretaria.-

Imp. \$ 255.000 e) 2 al 4/4/91

O.P. Nº 83.455 F. Nº 54.126

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Zalio de Pineda, Dominga - Sucesorio", Expte. Nº B-17.809/91, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.- Salta, 27 de marzo de 1991.- Dr. Jorge Montenegro, secretario.-

Imp. \$ 255.000 e) 2 al 4/4/91

O. P. Nº 83449 F. Nº 54124

La doctora Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación en Expte. Nº B-16.645/90; "Sucesorio de Ramos de Mamani, Alejandrina Ceferrina", cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que en el término de treinta días comparezcan hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 186.000.- e) 1, 2 y 3-4-91

O. P. Nº 83441 F. Nº 054114

El Doctor Luis E. Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia P. de Martínez, en el sucesorio de Roberto Estanislao Aparicio; Pedro Aparicio y Ricardo Aparicio; Expte. Nº B-15.211/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esa sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días.

— Salta, 21 de marzo de 1991. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 186.000.- e) 1, 2 y 3-4-91

O. P. Nº 83435 F. Nº 054103

La Doctora Inés del Carmen Daher, cita y emplaza por 30 días, contados desde la última publicación, a todos los acreedores y herederos que se consideren con derechos en el Juicio; "Sucesorio de José María Almaraz y Cecilia Díaz de Almaraz"; Expte. Nº 24.252/76, Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación-Orán, bajo apercibimiento de ley. Publicación por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — S. R. de la Nueva Orán, Marzo 13 de 1991.- Dra. R. Alicia Márquez, Secret.

Imp. \$ 186.000.- e) 1, 2 y 3-4-91

O. P. Nº 83434 F. Nº 054102

El Doctor Lucio Martín Rufino, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo C. y C. de Orán, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de la "Sucesión de Laureano o Lauriano Argañaraz, y Mónica Argañaraz o Mónica Argañaraz o Elvira A. de Argañaraz"; Expte. Nº 6142/90, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley; plazo a contar desde la última publicación. Publicación por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — S. R. de la Nueva Orán, Marzo 13 de 1991. — Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 186.000.- e) 1, 2 y 3-4-91

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 83460 F. Nº 54134

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

REMATE JUDICIAL - BASE \$ 700.297,59

"Un inmueble en esta ciudad"

El día 4-4-91, a las 18.30 hs. en mi escrit. de Pueyrredón Nº 1152, ciudad, remataré con la base de \$ 700.297,59, corresp. a las 2/3 partes de su V. F. y con todo lo plantado y adherido al suelo un inmueble ubicado en calle Arturo Dávalos Nº 385, ident. Cat. Nº 20.528, Sec. "C", Manz. 55-b, Parc. 10 del R. I. de capital, del libro 72, folio 54, asiento 1 plano 1457, lote 2. Limita al N.: lote 26; S.: calle A. Dávalos; E.: lote 3 y al O.: lote 1, mide de fte. 9,00 mts.; cdo. E. 26,07 mts.; cdo. O.; 26,01 mts. Sup. Tot. 234,40 m2. Tiene const. Un living y un comedor en mat. cocido, techo de losa y piso de mosaicos; Dos dormitorios, una cocina, una galería y un baño de 1ª con techo de chapas de fibrocemento y piso de hormigón fletachado. Cuenta con servicio de agua corriente, luz eléctrica y cloacas. Se encuentra habit. por el demandado y su flia. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 8ª Nom., Dr. Víctor Daniel Ibáñez, secret. Dra. Martha González Díez; en juicio contra Velarde, Sergio Rogello - S/ejecución hipotecaria", Expte. Nº B-09.746/90. Arancel de Ley 5% a cargo del comp. Forma de pago: 30% del precio total obtenido en el momento del

remate y el saldo (70%) restante, dentro de los cinco días de aprobado el remate. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil, Public. tres (3) días en Bol. Of. y El Tribuno. Informes en Pueyrredón Nº 1152 por la tarde o al Tel. Nº 240.330 desp. de las 21 hs. J.R.C. de M. - Martillero.

Imp. A 510.000

e) 2 al 4-4-91

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 83464

F. Nº 6754

Autos caratulados: "Pifierno Pacheco, Raúl Erasto s/ quiebra", que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23; a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nro. 45, a cargo de la Dra. Stella Maris Timpanelli, sito en Talcahuano 550, piso 8vo., Capital Federal, en donde se ha dispuesto el libramiento del presente a fin de

que se publique edictos por cinco días en el diario de publicaciones legales de la provincia de Salta, convocando a los acreedores del fallido para que presenten al síndico doctor César Agustín Galbisso, y con domicilio en la calle Uruguay 772, piso 7mo., of. 72, Capital Federal, y hasta el día 25 de abril de 1991, los títulos justificativos de sus créditos. Prohíbense los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces e íntimase a quien tenga bienes del fallido y/o documentos para que los ponga a disposición del síndico dentro de los cinco días. Se fija para el 17 de mayo de 1991 y 7 de junio de 1991 la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551.

El auto que ordena el libramiento del presente dice así: "Buenos Aires, marzo 14 de 1991... librese el oficio respectivo... Fernando Ferreira. Juez".

Valor al cobro A 425.000

e) 2 al 8-4-91

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 83483

F. Nº 54165

Modificación de S.R.L.

CONSIC S.R.L. inscrita el 23-6-86 bajo folio 286, As. 1261, libro 4 de S.R.L. en Juzg. 1º Inst. en lo Comercial de Registro de Salta modifica el estatuto social, por Escritura Pública Nº 17 de fecha 4-2-91 autorizada por el Esc. Federico Alurralde, en los siguientes puntos:

Cláusula PRIMERA: "Denominación y domicilio social" la sociedad girará bajo la denominación de CONSIC S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de esta ciudad de Salta, República Argentina, y sede administrativa en Pasaje Klein 96, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas y representaciones en el país, asignándoles o no capital.

Cláusula DECIMA: "Administración y representación" la sociedad será administrada y representada, por ambos socios, quienes revestirán el carácter de socios-gerentes pudiendo designarse un gerente no socio, que tendrá todas las facultades establecidas en el presente estatuto y en la Ley 19.550, y con las limitaciones previstas en este estatuto. La designación del gerente no socio, podrá ser revocada sin causa, cuando los socios así lo dispongan. En este acto los socios presentes, representativos del cien por ciento de las cuotas sociales, designan como gerente no socio, al Sr. Arturo Escudero André, D.N.I. Nº 10.451.307. Los socios-gerentes y el gerente no socio, actuarán en forma conjunta, individual o indistinta por la sociedad, durante todo el plazo de duración de la misma, y en el ejercicio de la representación social, podrán realizar individualmente, toda clase de actos y contratos ejercitando toda clase de facultades necesarias para el desenvolvimiento de los negocios sociales, con excepción de lo que se

consigna en el siguiente párrafo. Se requerirá la firma conjunta de ambos socios-gerentes, o del gerente no socio con la de uno cualquiera de los socios-gerentes, para obligar a la sociedad en la realización de los siguientes actos: a) Toda disposición, venta, o constitución, de gravámenes sobre bienes inmuebles, o muebles registrables, de la sociedad. b) Tomar dinero prestado, ya sea en moneda de curso legal o extranjera, de entidades bancarias, crediticias o financieras, por cualquiera de las operaciones bancarias admitidas, operativas, montos y modalidades del crédito (préstamos directos o indirectos, descuentos de documentos, certificados y/o facturas de obra, de mayores costos, de reajustes financieros, de variaciones de costos financieros, descubiertos en cuenta corriente, o adelantos en la misma, ceder, endosar, transferir por cualquier medio esos documentos, certificados, facturas y/o títulos, a personas físicas o jurídicas, bancos oficiales o privados, etc.). c) La realización de contratos u operaciones societarias con terceros por un monto superior al cincuenta por ciento (50%) del capital social. d) Comprometer de cualquier modo, los bienes que componen el patrimonio de la sociedad, por cualquier clase de operaciones que realice la misma.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 2 de abril de 1991. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria. Imp. A 460.000 e) 3-4-91

O. P. Nº 83440

F. Nº 054111

AVISO DE FUSION

Se comunica por tres días que "José Alberto Chagra" S.R.L. con domicilio Legal en Chacabuco 152 Salta, inscripto en el Registro Público de Comercio, Folio 449/50, Asiento 2165 del Libro 8 de Sociedad de Responsabilidad Li-

mitada, con fecha 5-3-91 por acuerdo unánime de sus socios, ha resuelto la fusión a partir del 28 de febrero de 1991, con los titulares Patrimonio Escindido de "Hijos de Pascual Chagra" S.R.L. Los socios aportan un Patrimonio Neto de: ₳ 877.267.850,00 y ₳ 2.732.150,00 en efectivo, los que sumados al Capital inicial de "José Alberto Chagra" S.R.L., hacen un total de ₳ 930.000.000,00 constituido por un Activo de ₳ 1.117.611.013,00 y un Pasivo de ₳ 187.611.013,00. Como consecuencia "José Alberto Chagra" S.R.L., aumenta su capital a la cifra antes mencionada, continuando sus actividades con el mismo objeto y en igual domicilio. Oposiciones en Chacabuco 152 de 16,30 a 20,30 horas.

"José Alberto Chagra" S.R.L.

Imp. ₳ 453.000 e) 1, 2 y 3-4-91

O. P. Nº 83439 F. Nº 054110

Se comunica por tres días que "Hijos de Pascual Chagra" S.R.L., con domicilio legal en Florida Nº 350 Salta, inscrita en el Registro Público de Comercio al Fº 39, Asiento 4.318, del Libro 29 de Contratos Sociales, con fecha 5-3-91 por acuerdo unánime de sus socios, ha resuelto su escisión a partir del 28-2-91, siendo su Activo de: ₳ 1.672.950.681,00 y su Pasivo de ₳ 363.595.681,00 a la citada fecha. Luego de la escisión, los socios que representan el Patrimonio Escindido, deciden fusionarlo con "José Alberto Chagra" S.R.L. con domicilio en Chacabuco Nº 152, Salta, aportando un Patrimonio Neto de: ₳ 877.267.850,00 constituido por un Activo de: ₳ 1.064.878.863,00 y un Pasivo de ₳ 187.611.013,00. Como consecuencia "Hijos de Pascual Chagra" S.R.L., reduce su capital en un 67%, continuando sus actividades con el mismo objeto y en igual domicilio. El Balance Especial al 28-2-91, se pone a disposición de acreedores y terceros por el término de Ley. Oposiciones en Florida 350 - Salta, de 16,30 a 20,30 horas.

Hijos de Pascual Chagra S.R.L.

Imp. ₳ 453.000.- e) 1, 2 y 3-4-91

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 83438 F. Nº 054109

LA LOMA I.C.F.S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Sres. Accionistas de La Loma S.A., a Asamblea General Ordinaria a reali-

zarse el día 19 de Abril de 1991 a horas 09,00 en la sede social, sito en calle Buenos Aires Nº 68, 1er. Piso, Oficina 2, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General Cuadro de Resultados, Anexos e Informe del Síndico del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 1990.
- 3º Honorarios del Directorio y Síndico Art. 261 Ley 19.550.
- 4º Consideración especial del Acta de Directorio que establece los Honorarios extraordinarios del Presidente y Vicepresidente.
- 5º Designación de un síndico titular y un suplente por el término de un año.
- 6º Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

p. La Loma I.C.F.S.A.
José Ignacio García Bes
Presidente

Imp. ₳ 363.000.- e) 1, 2 y 3-4-91

O. P. Nº 83399 F. Nº 54075

SANTA CLARA DE ASIS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de "Santa Clara de Asis S.A." a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de abril de 1991 a las 17 horas, en la sede de la Empresa, sita en Avda. Uruguay Nº 1200, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y anexos correspondientes. Informe de la Comisión Fiscalizadora y aprobación de las actualizaciones contables Ley 19742, correspondientes al 8º (octavo) ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1990.
- 3) Distribución de utilidades.

El Directorio

Estela Hayde Sabbaga
Vicepresidente

Imp. ₳ 605.000.- e) 26-3-91 al 3-4-91

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O. P. Nº 83475 F. Nº 54152

ASOCIACION DE INGENIEROS DE SALTA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Ingenieros de Salta, de conformidad a lo dispuesto en su reunión del 26-03-91, convoca a

sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Abril del año en curso en su sede de Bartolomé Mitre Nº 821 de esta ciudad, a hs. 20, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.

- 2º Ratificación del Acta de la Asamblea Extraordinaria de fecha 20-12-91.
- 3º Memoria, Balance, Inventario Gral. e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Elección de nueva Comisión Directiva por el término de dos años, en forma completa.
- 5º Consideración del Anteproyecto de Ley del Colegio de Ingenieros de Salta.
- 6º Designación de dos miembros para firmar el Acta.

El quórum de la Asamblea se formará con más de la mitad de los socios activos y vitales habilitados. En caso de no haberse conseguido este quórum, transcurrida media hora después de la fijada, la Asamblea sesionará con cualquier número de socios presentes.

(Las listas de candidatos serán presentadas a la Junta Electoral hasta las 21 horas del día 22 de Abril del corriente año.

Salta, 2 de Abril de 1991.

Imp. ₳ 125.000.-

e) 3-4-91

ASAMBLEA

O. P. Nº 83477

F. Nº 54156

ASOCIACION DE PADRES PARA GRADOS INTERMEDIOS

Asamblea General Ordinaria

La Junta Ejecutiva de la Asociación de Padres p/Grados Intermedios convoca a sus asociados activos a Asamblea Gral. Ordinaria a llevarse a cabo el día 15 de Abril del cte. año a hs. 19,30 en su sede sita en Zuviria 1090 de esta capital a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance Gral., Estado de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al período/s 1988/1989.
- 3) Renovación total de Autoridades titulares y suplentes, por el término de dos años y Organos de Fiscalización por un año (art. 15).
- 4) Fijación de la cuota básica mensual societaria y monto de ajuste de la misma.

NOTA: Transcurrida 1/2 hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea esta sesionará con el número de socios presentes (art. 32 Estatutos).

Silvia Fernández de Chalup
Tesorera (A.P.P.G.I.)

Imp. ₳ 65.000.-

e) 3-4-91

RECAUDACION

O. P. Nº 83484

Saldo anterior	₳ 290.575.474,67
Recaud. del día 2-4-91	₳ 3.615.000,00
TOTAL:	₳ 294.190.474,67